



PODER EJECUTIVO
3191
SUBSECRETARÍA DE
ASUNTOS JURÍDICOS DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Su cargo

LIC. MARLENE ALEJANDRA RIVERA ORNELAS
DIRECTOR GENERAL JURIDICO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.

P R E S E N T E .

En relación al medio de comunicación Oficial SAJ/222-08/2017, direccionado a este Descentralizado, recibido el pasado 29 veintinueve de Agosto de la anualidad que corre, y mediante el cual se requiere al Ingeniero Felipe Tito Lugo Arias, Director General del Organismo Público Descentralizado denominado "Comisión Estatal del Agua de Jalisco" (CEA), a efecto de que informe lo siguiente:

"Se solicita que remita toda la información con la que cuente o tenga conocimiento en su ámbito de competencia relativa a los puntos recomendatorios y los puntos referentes a reparación del daño que exclusivamente son materia de requerimiento por ese órgano Garante"

Hago de su conocimiento que en aras de dar respuesta al oficio antes mencionado, se remitió memorándum GJ/775/2017 a la Dirección de Cuencas y Sustentabilidad para que informara lo conducente, quien respondió mediante memo DCS/204/2017 manifestando lo siguiente:

Recomendaciones

DÉCIMA. El presente caso reclama el cumplimiento cabal de los puntos emitidos dentro de la Recomendación 1/2009 en materia de gestión integral y sustentable, las cuales son un marco mínimo para la ejecución de proyectos de gran envergadura e impacto al ambiente. Igualmente es de relevancia para la vida pública una adecuada comunicación entre gobernantes y gobernados, un clima abierto de respetuoso diálogo que genere confianza y propicie el desarrollo armónico de la comunidad. Por ello, se reiteran las recomendaciones que dentro de la resolución antes citada se le hicieron en el capítulo de gobernabilidad democrática.

De manera particular se hace una reiteración en lo siguiente:

a) Que todas las instituciones de gobierno, a través de las áreas vinculadas al tema ambiental, con una metodología científica y en un esquema incluyente y de cooperación, sostengan reuniones de trabajo con el objetivo de cumplir al menos los siguientes propósitos:

- **Fortalecer la vinculación interinstitucional.**
- **Establecer bases para comunicarse mediante el reconocimiento de limitaciones y fortalezas, para lo cual deberán aplicarse dinámicas que fomenten la interacción entre los equipos de trabajo, se comparta información y se evite la duplicidad de labores.**

MA



COMISIÓN ESTATAL DEL

AGUA JALISCO

- *Generar la inclusión en la participación y la generación de políticas y líneas de trabajo, mediante la integración de equipos con diferentes niveles de experiencia para motivar una visión integral.*
- *Identificar facultades y atribuciones de cada una de las instituciones involucradas, mediante la creación de un sistema que norme a los actores, y darlo a conocer a la población para que sepa a quién dirigirse en cada caso.*
- *Homologar criterios para la generación y procesamiento de información.*
- *Analizar, sistematizar, vincular y socializar la información existente en un banco de datos y un acervo documental de acceso público.*
- *Establecer un plan integral, a partir de un diagnóstico, a fin de identificar con qué información y recursos se cuenta, quién puede disponer de ellos y cuáles son las siguientes acciones.*
- *Caracterizar integralmente la situación actual para identificar áreas de oportunidad.*
- *Dar prioridad al diálogo en la toma de decisiones significativas, como puede ser vincular el problema de la cuenca Lerma-Chapala.*
- *Publicar avances para hacer evaluaciones permanentes y específicas a cada instancia responsable.*
- *Establecer mecanismos conjuntos para difundir el conocimiento mediante programas de educación.*
- *Atender las necesidades de la población desde la perspectiva científica, explicando de forma sencilla y adecuada para generar confianza.*
- *Prever en cada acción que sea discutido el impacto social.*
- *Dar prioridad a la búsqueda de estrategias para reducir la contaminación en los puntos clave y fuentes difusas, para la protección y restauración de hábitats, bosques, humedales y arroyos.*
- *Generar un sistema de investigación geográfica.*
- *Elaboración de programas de componentes y funciones de la cuenca.*
- *Elaborar una lista de temas de investigación que permita a las instituciones académicas y otras instancias organizar sus trabajos para evitar la duplicidad de actividades, favorecer la concordancia y el mejor uso de recursos y asegurar la aplicación práctica de los resultados de estas investigaciones.*

- b) Crear el servicio civil de carrera, y donde ya exista, fortalecerlo para garantizar la estabilidad laboral y motivación de los servidores públicos, para que se especialicen de forma gradual en el manejo de problemas ambientales.*
- c) Fortalecer sus procesos internos para generar expertos y propiciar mejores decisiones. Para lo anterior se sugiere considerar en todos sus procesos la creación de marcos organizativos con sustento científico y conocimiento real de recursos y necesidades, privilegiando la conservación y capacitación del recurso humano.*
- d) Crear un blindaje mediante políticas transversales, científicas e incluyentes, que atiendan la realidad política y las dinámicas de poderes, considerando que los procesos de saneamiento deben atender criterios técnicos.*

Al respecto de todo lo anterior se informa que se han realizado reuniones con autoridades federales y estatales, así como municipales. Se tienen avances importantes en el análisis y sistematización de la información; misma que abona al proceso de toma de decisiones.

Además, se han realizado diversos foros; sesiones de consejos de cuencas y sus grupos auxiliares de trabajo, y en todos los casos se ha dado prioridad a la búsqueda de estrategias para reducir la contaminación y mejorar las condiciones de abasto de agua.

601



COMISIÓN ESTATAL DEL

AGUA JALISCO

Finalmente, se manifiesta que la CEA cuenta con un área técnica para dar certeza a sus acciones y se apoya en consultores expertos en procesos de saneamiento, impacto ambiental y de ingeniería. Además, cuenta con un laboratorio acreditado por la EMA que da soporte y fundamento a proyectos y acciones.

- e) Que se diseñe y aplique un sistema de captación de aguas de lluvia, que permita su tratamiento y aprovechamiento. Para lo anterior, se recomienda, como primer paso, la realización de un diagnóstico para identificar los escurrimientos y aguas superficiales, su clasificación y la construcción de colectores independientes de diferentes escalas para la captación de las aguas residuales que permitan la recuperación de caudales susceptibles de ser utilizados como fuentes alternas para el abastecimiento de agua, a fin de que sea menos necesario contar con presas como la proyectada.**

No existe un proyecto ejecutivo para captar agua de lluvia en la Zona Conurbada de Guadalajara, debido a que se han realizado estimaciones de costo y volumen captado, resultando inviable económicamente, sin embargo la Comisión Estatal del Agua no está en contra, ni lo descarta como una medida que puede aumentar la disponibilidad de agua, pero es necesario que los municipios lo regulen e implementan en sus normas de construcción.

- f) Elabore un reglamento tipo que sirva de modelo a todos los municipios del estado para elaborar el suyo propio, a efecto de que los nuevos centros de población que pretendan edificar cuenten con la infraestructura pública (microplantas) que permita el tratamiento y reutilización de sus aguas. En el caso de poblaciones antiguas, se proyecte la construcción de plantas de tratamiento por zonas que de igual forma permitan reutilizar aguas residuales en actividades que la calidad del agua ya tratada lo permita.**

No se considera necesario un reglamento municipal para este propósito, ya que el marco legal federal y estatal, así como el normativo, obligan al tratamiento de las aguas residuales municipales y fomentan la reutilización. Además, existen programas federalizados que apoyan a la edificación de infraestructura y a la operación de la misma.

- g) Celebre acuerdos de asesoría, coordinación y colaboración institucional con las autoridades que tienen responsabilidad concurrente en el tema y acuerden medidas de protección y conservación de los recursos hídricos.**

La obligación de descargar aguas residuales dentro de las normas no es de competencia Estatal, si la descarga es a un cuerpo de agua nacional es de competencia federal y si la descarga es a la red municipal es de competencia del municipio.

Sin embargo dada la problemática y la falta de capacidad técnica en algunos municipios, la Comisión Estatal del Agua de Jalisco cuenta con un programa que mediante convenios promueve, capacita y apoya a los municipios en acciones de inspección y vigilancia de descargas de aguas residuales, programa que abona a la protección y conservación de los recursos hídricos. En el área de interés, se tienen convenios vigentes con los municipios de Jesús María, Valle de Guadalupe y Yahualica de González Gallo.

- h) Evaluar obligatoriamente el impacto ambiental y social de los principales proyectos de aprovechamiento de recursos hídricos que puedan perjudicar la calidad de los ecosistemas y la vida de las comunidades.**

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO





COMISIÓN ESTATAL DEL
AGUA
JALISCO

Al respecto se manifiesta que esta Comisión Estatal del Agua de Jalisco realiza todos sus proyectos y acciones en cumplimiento al marco legal y normativo aplicable, como son los temas de impacto ambiental y social.

i) Convoque a una consulta pública donde se escuchen propuestas para restaurar el paisaje perdido en el sitio conocido como El Zapotillo.

Al respecto, se manifiesta que el proyecto El Zapotillo es de competencia federal y es atendido por la Comisión Nacional del Agua.

j) Una vez escuchadas las propuestas para la restauración de la zona El Zapotillo, se coordinen acciones con autoridades de los tres niveles de gobierno para elaborar el proyecto correspondiente e iniciar las obras de inmediato. Lo anterior, como una medida compensatoria ante el irreparable daño provocado al patrimonio, que en este caso perjudica a generaciones presentes y futuras.

Al respecto, se manifiesta que el proyecto El Zapotillo es de competencia federal y es atendido por la Comisión Nacional del Agua.

k) Ordene que de manera preventiva se elabore un padrón de paisajes relevantes de Jalisco, que incluya zonas lacustres y rutas escénicas que deben recibir una protección especial en el marco jurídico, y evitar que se pierdan o afecten.

Se considera que es competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, así como la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

l) Fortalezca la legislación en materia de protección de fuentes de agua subterránea, desde su identificación, y regule su extracción, tratamiento, cuidado y aprovechamiento, ya que las recargas están cada vez más contaminadas y resultan inferiores a su explotación.

El manejo y la administración de las aguas subterráneas es competencia de la Federación, quien lo ejerce a través de la Comisión Nacional del Agua, con base en la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento.

Por lo que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco participa y propone cambios en el marco jurídico legal y participa activamente en los foros donde se analiza y discute modificaciones a dicho marco, asimismo se apega a lo que dispone el marco legal y normativo vigente, como son la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, y la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus municipios y su Reglamento.

m) Comparta la responsabilidad de la gestión del agua con las autoridades locales y grupos de usuarios y fomente el principio de subsidiariedad de la gestión local del agua, entienda mejor las necesidades, los recursos y las demandas.

Esta Comisión Estatal del Agua de Jalisco trabaja de acuerdo a lo que dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el marco legal y normativo aplicable, como son la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, y la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus municipios y su Reglamento, y las normas oficiales mexicanas.



COMISIÓN ESTATAL DEL
AGUA
JALISCO

En lo anterior se fundamentan organismos de gestión del agua incluyente, como son los Consejos, Comisiones de Cuenca y Comités de Aguas Subterráneas, en los que participa el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Comisión Estatal del Agua.

n) Revise la actual integración de los consejos de cuenca Lerma – Santiago, evite sobrerrepresentaciones y propicie la participación activa, la equidad de género y el involucramiento de los usuarios de los recursos.

Los consejos de cuenca son órganos colegiados de integración mixta, cuya creación está a cargo de la Comisión Nacional del Agua, están conformados conforme lo señala el capítulo IV de la Ley de Aguas Nacionales.

La representación de los usuarios está a cargo de la Asamblea General de Usuarios, que es un órgano funcional del Consejo de Cuenca, compuesto solamente por usuarios de aguas nacionales, representantes de la sociedad organizada y academia. Se considera que la representación de los diferentes usuarios en los consejos de cuenca a los que pertenece el Estado de Jalisco, cumplen con la representatividad y equidad requerida.

Sin embargo, en la Ley de Aguas Nacionales no está contemplada la equidad de género en su conformación, principalmente porque la mayoría de los representantes en los Consejos de Cuenca no son personas físicas, y cada instancia o dependencia es responsable de nombrar al Representante Titular y Suplente.

Por ejemplo en el caso de los Estados la representación titular en los Consejos de Cuenca es del Gobernador Constitucional en turno, asimismo sucede con los representantes municipales y organizaciones de usuarios, organizaciones civiles e instituciones académicas.

o) Revise la integración de la actual Comisión de Cuenca Altos de Jalisco porque en ella no se encuentra representada la totalidad de municipios e interesados en los Altos de Jalisco, y en su lugar se forme una Comisión de la Cuenca Hidrológica del Río Verde Grande, perteneciente a la subregión hidrológica del Alto Santiago, de la región hidrológica Lerma – Santiago. A ésta se deben incorporar al menos, los municipios de Acatic, Cuquío, Ixtlahuacán del Río, Zapotlanejo, Tepatitlán de Morelos, San Miguel El Alto, Ojuelos de Jalisco, Encarnación de Díaz, San Juan de los Lagos, Jalostotitlán, Teocaltiche, Villa Hidalgo, Valle de Guadalupe, Mexxicacán, Cañadas de Obregón, Yahualica de González Gallo, San Julián, San Diego de Alejandría, Unión de San Antonio y Lagos de moreno.

Se informa que está en proceso de modificación la estructura de la Comisión de Cuenca Altos; donde se planteará esta propuesta, en el entendido que los Consejos y Comisiones de Cuenca están delimitadas por los límites geográficos de la cuenca hidrológica y se conforman con los municipios que forman parte de ella.

Lo anterior con base en la Ley de Aguas Nacionales, donde en su Artículo 3 fracción XVII señala que: "La cuenca hidrológica conjuntamente con los acuíferos constituye la unidad de gestión de los recursos hídricos"

p) Fortalezca la rendición de cuentas a la sociedad con la publicación de las convocatorias y resultados de las reuniones de los consejos de cuenca.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO





COMISIÓN ESTATAL DEL

AGUA JALISCO

Se manifiesta que está gestionando la creación de páginas web de los Consejos de Cuenca, donde se publicará e incluirá toda la información relativa a la cuenca, incluyendo las minutas; sin embargo en tanto esto suceda, actualmente la sociedad participa con voz y voto en los Consejos y Comisiones de Cuenca, además de que se pueden solicitar las minutas a la Comisión Nacional del Agua, quien en su carácter de Secretaría Técnica de los Consejos de Cuenca cuenta con las minutas originales, así como las convocatorias respectivas.

q) Convoque la integración de consejos de subcuenca en el número que sea necesario, y proponga las líneas de acción que permitan integrar consejos de microcuenca, a efecto de favorecer la atención directa de los problemas ambientales por parte de los actores involucrados. Los órganos enunciados en el presente y anterior párrafo deberán formarse con equidad de género y con participación activa de expertos y habitantes de las comunidades aledañas y usuarios de los recursos.

Existe la figura de Comisiones de Cuenca, orientadas a atender las necesidades y problemática de las subcuencas; normalmente se crean a partir de la solicitud de los principales actores que habitan la subcuenca o en subcuencas con una problemática que requiere la participación de todos.

El Estado de Jalisco participa en las siguientes Comisiones de Cuenca:

- Laguna de Zapotlán
- Laguna de Cajititlán
- Ayuquila Armería
- Río Ameca
- Altos de Jalisco

Adicionalmente, están en proceso de creación las Comisiones de Cuenca Lagunas, compuesta por las cuencas de las Lagunas de Villa Corona, Zacoalco y Sayula; así como la Comisión de la cuenca propia del Lago de Chapala.

r) Generar mecanismos modernos, prácticos y eficientes para motivar el interés social en los procesos de construcción de políticas públicas.

Se manifiesta que esta Comisión Estatal del Agua de Jalisco siempre ha mantenido una política de puertas abiertas, donde el ciudadano puede expresar sus ideas y participar de forma activa, desde luego dentro del marco de la ley, circunstancia que se acredita con las diversas solicitudes de información que se han respondido por los medios establecidos como los mecanismos de transparencia.

Adicional a lo anterior, se manifiesta que esta Comisión Estatal del Agua de Jalisco informa avances de sus acciones y proyectos a través de diferentes redes sociales, así como en la generación de boletines informativos, al alcance de la población.

s) Fortalecer la organización colectiva, definir estrategias y jerarquizar acciones para compartir el interés de los temas ambientales y generar la solidaridad de la sociedad y el reconocimiento de la legitimidad de los esfuerzos a favor de esta causa.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO





COMISIÓN ESTATAL DEL
**AGUA
JALISCO**

En lo que respecta a esta Comisión Estatal del Agua de Jalisco, se informa que se participa activamente en este sentido en los Consejos y Comisiones de Cuenca, Comités Técnicos de Aguas Subterráneas, que se han conformado por la Comisión Nacional del Agua, como una instancia de coordinación, mismos que están conformados como lo señala el capítulo IV de la Ley de Aguas Nacionales.

Adicionalmente, en el Estado de Jalisco se ha promovido la figura de las Juntas Intermunicipales para la gestión integral del medio ambiente, que coordina la SEMADET y en las que también participa esta Comisión Estatal del Agua.

t) Construir una relación con entidades gubernamentales y civiles que haga prevalecer el diálogo y el entendimiento para alcanzar unidad por encima de las diferencias y fortalecer un cambio cultural con respeto mutuo.

Como se mencionó previamente, esta Comisión Estatal del Agua de Jalisco siempre ha mantenido una política de puertas abiertas, donde el ciudadano puede expresar sus ideas y participar de forma activa, desde luego dentro del marco de la ley.

Adicionalmente, se promueve y practica el respeto por la integridad física, de pensamiento y expresión de conformidad a lo que establece nuestra Carta Magna a los distintos grupos sociales, por lo que se insiste en que se continuará con el respeto irrestricto de las garantías individuales de las diferentes expresiones de la sociedad.

u) Promover la distribución de información, motivar la participación ciudadana, articular redes y asumir que la desaparición de un poblado es un problema que afecta a todas y todos y trasciende a las generaciones presentes y futuras.

Esta Comisión Estatal del Agua publica en su portal web toda la información que por transparencia se cataloga como fundamental. Adicionalmente, se reciben y atienden todas las solicitudes de información presentadas por los medios establecidos en la legislación, para lo cual esta Comisión ha creado mecanismos pronto y expedito que sirvan de canal para los ciudadanos que quieran plantear alguna inquietud o que quieran obtener información que genera esta entidad pública, pues existe una Unidad de Transparencia, donde se pueden hacer solicitudes de información, ya sea por medio electrónico en nuestra página web www.ceajalisco.gob.mx y en el portal de INFOMEX, o a través de Oficialía de partes, en el domicilio de la Institución, mismo que se ubica en Ave. Francia 1726, Colonia Moderna, Guadalajara Jalisco, o consultar vía telefónica en el número (0133) 30309200 Ext. 8368, directamente en la Unidad de Transparencia de la CEA.

Además de lo anterior, se cuenta con el Consejo Académico del Agua, que es un órgano auxiliar de esta Comisión Estatal del Agua de Jalisco, que continua sesionando de manera periódica, de forma mensual, en el cual los especialistas en materia de agua de las diferentes universidades y asociaciones de profesionistas que lo conforman participan y se manifiestan sobre los temas de interés común.

Por último, se manifiesta que como un medio de control social de sus deliberaciones y actuaciones, se ha mejorado la transparencia y acceso a la información de ese cuerpo colegiado, por lo que las sesiones, temas abordados y acuerdos de ese Consejo se encuentran visibles en la página web del Consejo Académico del Agua (www.ceajalisco.gob.mx/caa/) donde se incluye información relativa a la misión, visión, objetivos, integrantes, historial de sesiones, estatutos, entre otros datos oportunos.

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO





COMISIÓN ESTATAL DEL
**AGUA
JALISCO**

DÉCIMA TERCERA. *Realicen un diagnóstico sobre la situación que guardan las presas y represas de agua construidas en Jalisco durante los últimos cincuenta años, en el que se evalúe su funcionamiento y el impacto final que tuvieron las comunidades involucradas.*

Las aguas superficiales son propiedad de la nación y las presas en el Estado de Jalisco son operadas y administradas por la Comisión Nacional del Agua, algunas de ellas por los usuarios.

Sin embargo para evaluar y conocer la situación en cuanto a su almacenamiento, diariamente la Comisión Nacional del Agua nos informa el almacenamiento de las 20 principales presas del Estado, las cuales están en buenas condiciones estructurales y funcionan adecuadamente.

En relación con el impacto a las comunidades involucradas, dado que la mayoría de las presas con para uso agrícola es un tema de competencia de la SAGARPA a nivel federal y de la SEDER a nivel estatal, en caso de las presas para uso público urbano el tema es de competencia de los organismos operadores municipales.

Recomendaciones en materia de reparación del daño

CUARTA. *Fortalezca la infraestructura de servicios públicos y otorgue créditos para la mejora de vivienda como compensación de las afectaciones que los pobladores han sufrido por la incertidumbre que generó la probable construcción de la presa.*

Considerando que la presa a la que se refiere es el Zapotillo, en el contexto de incertidumbre de la realización o no de dicha presa, actualmente esta Comisión Estatal del Agua no cuenta con un programa para el fortalecimiento de la infraestructura de los servicios públicos, o para el otorgamiento de créditos para la mejora de viviendas. En su caso, dichos programas podrán promoverse una vez que la Suprema Corte de Justicia de la Nación resuelva la controversia constitucional respectiva.

Por lo anteriormente expuesto le solicito tener al Organismo Público Descentralizado, dando fiel y cabal cumplimiento a la Queja descrita en forma supra, reiterando quedar a sus órdenes para cualquier asunto relacionado.

Atentamente

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo".

**LIC. RAFAEL NEHEMIAS PONCE ESPINOSA
GERENTE JURÍDICO.**

UH

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

